

PLAN DE TRABAJO 2020

3º REGIDOR

**CONTROL DEL PATRIMONIO
MUNICIPAL**

C. EFRAIN MEJIA SILVA

**TETLA DE LA SOLIDARIDAD,
TLAXCALA**

OBJETIVOS

- 1- Dar cumplimiento al artículo 145 frac. II y III, así como el 147 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.**
- 2- Garantizar en buen estado físico los bienes muebles del municipio.**
- 3- Garantizar que los edificios públicos permanezcan en buen estado.**

DIAGNOSTICO

- 1- Falta de convocatoria para dar cumplimiento al art. 145 frac. II y III, así como al art. 147 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.**
- 2- Falta de control administrativo de los trabajos realizados en bienes muebles e inmuebles del municipio.**
- 3- Falta de mantenimiento a los edificios públicos del municipio.**

ACCIONES

- 1- Realizar convocatoria a través de circulares y perifoneo para la integración de comité comunitario.
 - 1.1- Recepción de solicitudes de obra pública por parte de los ciudadanos.
 - 1.2- Integración de comités de obra.
- 2- Realizar un calendario de mantenimiento de las unidades de Presidentes de Comunidad, Servicios Municipales y Seguridad Publica.
- 3- Realizar recorridos para verificar el estado físico de los edificios públicos.
- 4- Proponer que se destine recurso del programa FISM para conservación y mejora de los mismos.

OBLIGACIONES

Artículo 45. Son obligaciones de los regidores:

- I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto;
- II. Representar los intereses de la población;
- III. Proponer al Ayuntamiento medidas para el mejoramiento de los servicios municipales;
- IV. Vigilar y controlar los ramos de la administración que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de sus gestiones;
- V. Desempeñar las comisiones que el Ayuntamiento les encargue e informar de sus resultados;
- VI. Concurrir a las ceremonias cívicas y demás actos oficiales,
- VII. Guardar respeto en el recinto oficial durante las sesiones y en cualquier acto público al que asistan con motivo de sus funciones. Las peticiones las formularán con respeto;

N. DE E. EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE FRACCIÓN, VÉASE ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE MODIFICA EL ORDENAMIENTO. (REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

VIII. Formular con respeto y observancia a la ley sus peticiones; y

N. DE E. EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE FRACCIÓN, VÉASE ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO

QUE MODIFICA EL ORDENAMIENTO. (ADICIONADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

IX. Las demás que les otorguen las leyes.

COMISION 5

PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.-

Presidente: C. Efraín Mejía Silva, Tercer Regidor.

Secretaria: Lic. Yolanda Carrillo García, Síndico Municipal.

Vocal: C. María Andrea Patricia García Bustos, Presidente de Comunidad, 5ª. Secc. Agrícola de Dolores.

Capítulo IV

De las Comisiones del Ayuntamiento

Artículo 46. Por acuerdo del Cabildo se formarán las comisiones que se consideren necesarias para:

- I. Analizar y resolver los problemas del Municipio;
- II. Vigilar que se ejecuten las disposiciones y mandatos del Ayuntamiento;
- III. Vigilar que se cumplan las normas municipales.

El Presidente Municipal podrá nombrar entre los integrantes del Ayuntamiento comisiones de asesorías permanentes o transitorias para el buen desempeño de sus funciones.

Artículo 47. En la primera sesión del cabildo deberán constituirse las siguientes comisiones:

- IV. **La de Protección y Control del Patrimonio Municipal tendrá las funciones siguientes:**

- a) Proponer proyectos de Reglamentos, Sistemas Administrativos para la adquisición, conservación y control de los bienes que constituyen el patrimonio municipal.
- b) Vigilar que las adquisiciones de bienes y servicios se realicen con legalidad, honradez y en forma pública.
- c) Verificar el mantenimiento a los bienes del Municipio para garantizar su uso y evitar su deterioro o destrucción.
- d) Coordinarse con el Síndico en el registro, regularización y control de los bienes que integren el patrimonio municipal.
- e) Las demás que le señale la Ley o acuerde el Ayuntamiento.